U.O.C. N° 3876/2022

Asunción, 13 de octubre de 2022.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se dirige a usted a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al **LLAMADO MOPC N° 12/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACION LED SOLAR EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL PAIS - ID N° 404.744".** A fin de remitir el reparo de la observación realizada.

Se adjunta el Memorándum DGC N 379/2022, por la cual se da respuesta a la observación de la DNCP.

JUSTIFICACIÓN - CONTRATO ABIERTO:

Atendiendo a la necesidad de iluminación en las carreteras del país, se han definido puntos estratégicos, así como se ha visto la necesidad de realizar trabajos de iluminación en otros puntos a ser definidos de acuerdo a la urgencia de cada caso. La necesidad de intervención a lo largo y ancho del país requiere la flexibilidad a fin de poder priorizar aquellos puntos que se presenten como más conflictivos.

Cabe además mencionar que la cantidad de estructuras de iluminación a ser colocadas en cada punto a ser intervenido está supeditada a la ingeniería de Proyecto y/o detalle que deberá ser elaborado por la empresa adjudicada. De dicha Ingeniería de Proyecto se obtendrán los planos de ubicación de las estructuras, pudiendo variar su cantidad de acuerdo al resultado de los estudios necesarios para realizar el proyecto.

Por ello, se ha optado por la utilización de la modalidad de contrato abierto, el cual permite realizar la instalación de las estructuras de iluminación en un rango que proporciona una maniobrabilidad para la realización de los trabajos en caso de emergencias o ante la necesidad de la intervención en determinados puntos.

Con relación a la vigencia de Contrato, en el apartado 7. VIGENCIA DEL CONTRATO se ha completado el párrafo: La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El anticipo fue estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, una suma equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos, fondos debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

ROLANDO JIMENEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto), por ello la importancia de proveer de recursos necesarios.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

PERMISO Y/O APROBACIÓN MUNICIPAL:

Con relación al punto de la aprobación municipal, manifestamos la vigencia de lo establecido en la Ley N° 75/69, que en su Artículo 5° establece: "**La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relaciones en la construcción y conservación de las rutas".** Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitará a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. / M.O.P.C.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DGC Nº379 /2022

A : **ING. VICTOR OLMEDO,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **LIC. LIZ BORJA,** Jefa Interina
Departamento de Gestión de Contrataciones

FECHA : 13 de octubre de 2022

REFERENCIA : LLAMADO 12/2022, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN LED SOLAR EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL PAÍS. ID N° 404.744

Con relación al MEMORANDUN UOC N°3332/2022, donde se remiten la observación realizada por la DNCP sobre el llamado en referencia:

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se previó Objeto de Gasto
Descripción: Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.
Comentario: La Convocante menciona en la nota de reparo que el ítem de instalaciones y servicios especializados no incluye servicios especializados, sino más bien son bienes que el oferente le otorga en carácter de alquiler durante la ejecución del contrato, sin embargo, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente el OG 521 no prevé este tipo de situación.

RESPUESTA: Se aclara que el ítem instalaciones y servicios especializados es un servicio inherente a la obra, ya que lo solicitado en dicho ítem es parte de la supervisión a ser realizada.

Por lo expuesto, consideramos que no corresponde agregar un OG de alquiler. Además, el mencionado ítem se encuentra incluido en todos los llamados de obras y también en un llamado anterior de la misma característica de este llamado *"LLAMADO MOPC Nº 33/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE LAS RUTAS NACIONALES. ID 364518"* y no hubo inconvenientes al momento del llamado ni al momento del pago.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC: a fin de analizar la respuesta y en caso de corresponder remitir a la DNCP.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad